



1. Comprende la obtención y análisis de información de diversas fuentes, entre estas, figuran los requerimientos de información a la entidad o dependencia, por parte de la unidad orgánica o del órgano desconcentrado de la CGR o del OCI competente, a fin de tomar conocimiento de los procesos en curso para el desarrollo del servicio de control simultáneo.

- A) Acciones de planeamiento *
- B) Ejecución
- C) Elaboración de informe
- D) Planificación

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM numeral 6.1.2

2. El desarrollo y la emisión de sus resultados se efectúan durante el proceso en curso, lo que permite a la entidad o dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, adoptar a tiempo las acciones que correspondan. Señale la opción donde se expresa esta característica del servicio de control simultáneo.

- A) Célere
- B) Oportuno
- C) Preventivo
- D) Sincrónico *

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM – Numeral 6.1.1, literal c.

3. La información obtenida mediante la aplicación de técnicas tales como inspección, observación, confirmación externa, análisis cuantitativo, entre otras, y que sirven para sustentar las conclusiones del servicio de control simultáneo se conoce como

- A) procedimiento.
- B) práctica.
- C) evidencia. *
- D) plan.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM
Numeral 2. Anexo 1 Glosario de términos numeral 2

4. Revisar el proyecto de informe, comentar y discutir las situaciones que surjan como consecuencia de su revisión, verificar que los comentarios vertidos en el informe de auditoría se encuentren sustentados con la información contenida en la respectiva documentación de auditoría y de acuerdo con las NGCG, la directiva y el presente manual de auditoría de cumplimiento. Son funciones que debe cumplir el

- A) jefe de comisión.
- B) encargado de la Unidad Orgánica u OCI.
- C) supervisor. *
- D) abogado especialista.



Referencia bibliográfica: MAC aprobado por RC-001-2022-CG SECCION 4
Numeral 160

5. Las normas generales de control gubernamental tienen por objeto regular
- A) el desempeño profesional solo del personal de la Contraloría General de la República y el desarrollo técnico de los procedimientos de control.
 - B) el desempeño de los recursos humanos del sistema, el desarrollo técnico de los procesos y productos de control. *
 - C) el desempeño laboral del personal del sistema y el desarrollo eficiente de los procesos y productos de control.
 - D) la actuación de los servidores públicos y el desarrollo técnico de los procesos y productos de la entidad bajo control.

Referencia bibliográfica: Normas Generales de Control Gubernamental
RC-295-2021-CG. Numeral 1.2. Definición y alcance.

6. Respecto de la auditoría de cumplimiento, señale cuál de las siguientes afirmaciones es la correcta.
- A) Se origina como resultado del proceso de planificación, el cual señala las materias a ser examinadas con base en el análisis de riesgo y prioridades derivadas.
 - B) Es un examen que tiene como propósito determinar en qué medida se ha observado la normativa aplicable y las buenas prácticas de gestión pública.
 - C) Se origina por indicación del titular de la entidad, en el marco de sus atribuciones y ante alguna situación de la que toma conocimiento.
 - D) Su finalidad es fomentar la buena gobernanza sobre los recursos públicos, la transparencia y rendición de cuentas en las entidades, y garantizar el principio del debido proceso. *

Referencia bibliográfica: RC-001-2022-CG. Directiva N° 001-2022-CG/NORM
Definición y alcance Auditoría de Cumplimiento Numeral 7

7. El control de calidad de la auditoría de cumplimiento es realizado por
- A) la comisión auditora, órgano desconcentrado, unidades orgánicas de la CGR y OCI. *
 - B) la comisión auditora y órgano desconcentrado.
 - C) el supervisor de la comisión y el gerente de la CGR.
 - D) el área de la CGR designada para el control de calidad.

Referencia bibliográfica: Directiva 001-2022-CG/NORM, Numeral 6.9 numero 46

8. La carpeta de servicio contiene, entre otros,
- A) el plan de auditoría final, la documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad y el proyecto de oficio de acreditación.
 - B) los procedimientos de auditoría, la documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad y el proyecto de oficio de acreditación. *



COD 0989-2023

AUDITOR/A ESPECIALISTA SENIOR 2 EN INGENIERÍA PETROQUÍMICA

- C) el plan de auditoría inicial, la documentación e información relacionada con la materia a auditar y el oficio de acreditación.
- D) el plan de auditoría, el programa de auditoría, la documentación e información de sustento y el oficio de acreditación.

Referencia bibliográfica: Directiva 001-2022-CG/NORM. Numeral 6.4 Planeamiento de la Auditoría de Cumplimiento.

9. El proyecto de oficio de acreditación o comunicación de inicio de la auditoría de cumplimiento es un documento que se
- A) emite después de aprobada la carpeta de servicio.
 - B) adjunta a la cédula de procedimientos.
 - C) adjunta a la carpeta de servicio, pero no forma parte de ningún acápite de la carpeta de servicio.
 - D) adjunta a la carpeta de servicio y forma parte de un acápite de ella. *

Referencia bibliográfica: Directiva 001-2022-CG/NORM. Numeral 6.4 Planeamiento de la Auditoría de Cumplimiento párrafo 2.

10. Señale la alternativa correcta con respecto al Control Gubernamental.
- A) La finalidad que persigue el control gubernamental es contribuir y orientar la mejora continua en la gestión de las entidades y la prestación eficiente de los servicios públicos, así como en el uso de los bienes y recursos del Estado; a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. *
 - B) El objetivo principal del control gubernamental es que se sancione a los funcionarios y servidores públicos que han cometido irregularidades.
 - C) Las acciones de cautela previa, concurrente y posterior que ejerce la entidad sujeta a control, no son parte del ejercicio del control gubernamental.
 - D) El control interno posterior es ejercido solo por el Órgano de Control Institucional, según sus planes y programas anuales.

Referencia bibliográfica: Artículo 6 de Ley N° 27785. Numeral 1.11 de las NGCG aprobadas por la R.C. N°. 295-2021-CG del 23 de diciembre del 2021.

11. «El ejercicio del control consta de un conjunto de acciones y técnicas orientadas a evaluar, de manera cabal y completa, los procesos y operaciones materia de examen en la entidad y sus beneficios económicos y/o sociales obtenidos, en relación con el gasto generado, las metas cualitativas y cuantitativas establecidas, su vinculación con políticas gubernamentales, variables exógenas no previsibles o controlables e índices históricos de eficiencia». Esta definición corresponde al principio que rige el control gubernamental de
- A) carácter técnico y especializado del control.
 - B) carácter integral. *
 - C) autonomía funcional.
 - D) universalidad.

Referencia bibliográfica: Literal b) del artículo 9 de la Ley N° 27785.



- 12.** Uno de los objetivos de la directiva de auditoría de cumplimiento es contar con
- A) las normas y disposiciones para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento en las etapas de ejecución y elaboración de informes.
 - B) los criterios uniformes y terminología estándar para la realización de la auditoría de cumplimiento. *
 - C) las normas y disposiciones para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento en la etapa de planificación de los informes de control.
 - D) los criterios y terminología estándar para la realización de las auditorías de cumplimiento, financiera y desempeño.

Referencia bibliográfica: Directiva 001-2022-CG/NORM Numeral 2 segundo párrafo.

- 13.** Identifique la opción que presenta la conformación correcta de la Comisión de Control Concurrente.
- A) Jefe de OCI, jefe de comisión e integrantes
 - B) Gerente de CGR, supervisor, jefe de comisión e integrantes
 - C) Supervisor, jefe de comisión e integrantes *
 - D) Jefe de OCI, supervisor, jefe de comisión e integrantes

Referencia bibliográfica: Directiva N° 13-2022-CG/NORM anexo N° 1 Glosario de Términos numeral 1.

- 14.** En el servicio de control simultáneo, si dentro del plazo máximo establecido para su corrección la entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones preventivas o correctivas, y a pesar de ello, la situación adversa aún no ha sido corregida; esta situación se considera
- A) con acciones. *
 - B) corregida.
 - C) no corregida.
 - D) con acciones en proceso.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM
Numeral 6.1.8.2 Situaciones adversas

- 15.** ¿Cuáles son los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control?
- A) La Contraloría General de la República, los Órganos de Control Institucional y las Contralorías Regionales de Control
 - B) Las entidades fiscalizadoras superiores, los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría designadas
 - C) La Contraloría General de la República, todas las unidades orgánicas de administración y las Sociedades de Auditoría designadas
 - D) La Contraloría General de la República, los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas *



Referencia bibliográfica: Artículo 13 de la «Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República», Ley N° 27785.

16. Marque la alternativa donde se encuentre una característica del servicio de control simultáneo que consiste en la realización en plazos breves y expeditivos, impulsando el máximo dinamismo para el logro de sus objetivos.
- A) Oportuno
 - B) Célere *
 - C) Sincrónico
 - D) Preventivo

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1.1, inciso b).

17. De no identificarse situaciones adversas durante un servicio de control simultáneo, no se emitirá informe en el caso de la modalidad de
- A) orientación de oficio. *
 - B) visita de control.
 - C) control concurrente.
 - D) control preventivo.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 7.3.2, “Etapa de ejecución de orientación de oficio”.

18. Es un principio del control gubernamental.
- A) Transparencia
 - B) Celeridad
 - C) Universalidad *
 - D) Equilibrio financiero

Referencia bibliográfica: Artículo 9 de la Ley N° 27785.

19. «Se refiere a la conexión lógica de la evidencia con la finalidad del procedimiento o con aquello que se requiere verificar» y «Está referida al origen y naturaleza de la evidencia, no debiéndose afectar por las circunstancias en las que se obtiene la evidencia o la forma en la que se conserva la misma». Ambos conceptos, según las Normas Generales de Control Gubernamental, corresponden a
- A) la credibilidad y la importancia.
 - B) la relevancia y la fiabilidad. *
 - C) la propiedad y la suficiencia.
 - D) la finalidad y la fuente.

Referencia bibliográfica: numeral 7.17 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobado por Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG.

20. La norma de desempeño profesional prevista en las normas generales de control gubernamental, por la cual el personal del Sistema Nacional de Control debe mantener una actitud mental libre de influencias que comprometan el juicio profesional se refiere a la
- A) competencia.
 - B) confidencialidad.



- C) diligencia profesional.
- D) independencia. *

Referencia bibliográfica: Normas Generales de Control Gubernamental, II.
Normas de Desempeño Profesional, aprobada por Resolución de Contraloría N°
295-2021-CG